Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202250118550 DE 21/11/2022

Por medio de la cual se renueva el registro de unos programas de formación laboral y se modifica la denominación de un programa a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 152 y 153 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, el Decreto Único Nacional 1075 de 2015, la Resolución Nacional No. 2823 de 2002 y Artículo 134 del Decreto Municipal 883 de 2015, modificado por el Decreto Municipal 863 de 2020

CONSIDERANDO QUE:

Corresponde a las Secretarías de Educación de los Municipios certificados, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales establecidas en el Artículo 152 y siguientes de la Ley 115 de 1994, en el Artículo 7, numerales 7.8, 7.9, 7.12 de la Ley 715 de 2001 y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 134 del Decreto 883 del 2015, modificado por el Decreto Municipal 863 de 2020.

La Resolución Nacional 2823 del 9 de diciembre de 2002, otorga la certificación al Municipio de Medellín, por haber cumplido los requisitos para asumir la prestación del servicio educativo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 715 del 2001.

El Artículo 2.6.2.1 del Decreto 1075 de 2015 reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el Trabajo y el Desarrollo Humano y establece los requisitos básicos para el funcionamiento de los programas.

El Artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015 dispone que para ofrecer y desarrollar un programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro y el Artículo 2.6.4.8 Ibídem, establece los requisitos que deben cumplir las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano para registrar los programas.

El Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 establece que el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaria de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años.

El Numeral 2 de la Circular Municipal 202060000240 del 6 de noviembre de 2020 establece el procedimiento para el registro o renovación de registro de los programas de instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

El **CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO** viene prestando el servicio educativo como institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, con Licencia de Funcionamiento según Resolución N° 09022 del 6 de octubre de 2009, la cual ha sido modificada con las resoluciones números 09757 del 21 de julio de 2011 y 02116 del 7 de febrero de 2012, por el cambio de propietario y nombre de la institución educativa respectivamente.

La referida institución cuenta con registro para los programas: técnico laboral como auxiliar en logística de centros de distribución, con la Resolución N° 201850032207 del 23 de abril de 2018, por cinco (5) años hasta el 17 de mayo de 2023 y técnico laboral como auxiliar técnico en electrónica, con la Resolución N° 201850014794 del 8 de febrero de 2018, por cinco (5) años hasta el 2 de abril de 2023.

La institución también cuenta con registro para el programa técnico laboral como auxiliar de recursos humanos, con la Resolución N° 201950068402 del 29 de julio de 2019.

La Representante Legal del **CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO**, mediante oficios con radicados 202210316986 del 19 de septiembre y 202210334961 del 4 de octubre, de 2022, solicitó

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

a la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín la renovación del registro de los programas técnico laboral como auxiliar en logística de centros de distribución y técnico laboral como auxiliar técnico en electronica, con la presentación de la totalidad de los requisitos estipulados para el trámite; quedando pendiente la revisión de la proyección financiera.

Para el programa técnico laboral como auxiliar técnico en electronica es presentada una nueva denominación: técnico laboral en mantenimiento de equipos electrónicos.

Para esta solicitud fueron presentados los certificados de calidad otorgados por un organismo de tercera parte, entre ellos la NTC 5555, la Certificación de Calidad para la Institución "Certificación de Sistema SGS": con fecha de aprobación del 14 de diciembre de 2021 y fecha de vencimiento del 13 de diciembre de 2024, para los fines pertinentes y acordes con el Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015.

La Representante Legal del **CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO**, mediante oficio con radicado 202210340429 del 7 de octubre de 2022, solicitó a la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, la modificación al registro de un programa por el cambio de nombre para el mismo y presento los argumentos de peso relacionados con el área de seguridad y salud en el trabajo. La nueva denominación propuesta para el programa técnico laboral como auxiliar de recursos humanos es técnico laboral como auxiliar de recursos humanos y riesgo laboral.

La profesional encargada de la revisión de la proyección financiera emitió concepto favorable para el costo de los programas el 21 de octubre de 2022.

Luego del estudio de la información que fundamenta las solicitudes, el Programa de Acreditación y Reconocimiento considera procedente la renovación del registro y la modificacion del nombre para los programas mencionados al **CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO**, toda vez que cumplen los requisitos básicos para su oferta y desarrollo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renovar por el término de siete (7) años, contados a partir del 3 de abril de 2023, el registro del siguiente programa de formación laboral a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO**:

Programa	Distribución y Duración - Horas	Tarifa año 2022 por Programa	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Mantenimiento de Equipos Electrónicos	3 Semestres 1020 horas 510 horas Formación Teórica 510 horas Formación Práctica	$ 3.750.000	Diurna, Nocturna y Sabatina	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Mantenimiento de Equipos Electrónicos

ARTÍCULO 2: Renovar por el término de siete (7) años, contados a partir del 18 de mayo de 2023, el registro del siguiente programa de formación laboral a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO**:

Programa	Distribución y Duración - Horas	Tarifa año 2022 por Programa	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral como Auxiliar en Logística de Centros de Distribución	3 Semestres 1020 horas 510 horas Formación Teórica 510 horas Formación Práctica	$ 3.750.000	Diurna, Nocturna y Sabatina	Presencial	Técnico Laboral por Competencias como Auxiliar en Logística de Centros de Distribución

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

PARÁGRAFO 1: El perfil de ingreso para el programa Técnico Laboral en Mantenimiento de Equipos Electrónicos es contar con el grado noveno (9°) aprobado y una edad mínima de 14 años y para el programa Técnico Laboral como Auxiliar en Logística de Centros de Distribución es contar con el grado noveno (9°) aprobado y una edad mínima de 16 años.

PARÁGRAFO 2: Al momento de la matrícula del estudiante, la institución deberá entregar copia del plan de estudio, donde figuren los módulos que se desarrollarán en cada periodo académico.

ARTÍCULO 3: El costo de los programas debe ser estipulado de manera expresa en el Manual de Convivencia - incluido en el PEI - y comunicado a los estudiantes al momento de la matrícula.

PARÁGRAFO: Los conceptos de cobros asociados a la prestación del servicio educativo deben obedecer a los principios de razonabilidad y proporcionalidad y estar acordes con la modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 4: La renovación del registro de los programas que por la presente resolución se aprueba, deberá ser inscrito en el Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - SIET.

PARÁGRAFO: El **CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO**, debe reportar periódicamente en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - SIET los estudiantes matriculados y certificados, de conformidad con las Circulares Nacionales N° 17 y 048 de 2017.

ARTÍCULO 5: Para efectos de la actualización de la renovación del registro de los programas de que trata el artículo primero y segundo de esta resolución, la institución deberá solicitar la renovación de los mismos con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si ésta no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro de los programas y en consecuencia no podrá admitir nuevos estudiantes para dichos programas.

PARÁGRAFO: Una vez vencido el plazo de vigencia establecido en el artículo primero y segundo de la presente resolución sin que se haya solicitado dentro de los términos legales la respectiva renovación, se entenderá que dichos programas han perdido su vigencia.

ARTÍCULO 6: Los programas identificados el artículo primero y segundo de esta resolución, serán objeto de procedimientos de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumplen con los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional aprobado, se dará traslado para la correspondiente apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 7: Modificar parcialmente el articulo primero de la Resolución N° 201950068402 del 29 de julio de 2019, en el sentido de modificar el nombre de uno de los programas registrado, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO:**

Programa	Distribución y Duración - Horas	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral como Auxiliar de Recursos Humanos y Riesgo Laboral	3 Semestres 1020 horas 510 horas Formación Teórica 510 horas Formación Práctica	Diurna, Nocturna y Sabatina	Presencial	Técnico Laboral por Competencias como Auxiliar de Recursos Humanos y Riesgo Laboral

PARÁGRAFO 1: la Institución deberá asegurar a los estudiantes antiguos que desean culminar sus estudios con el plan de estudios y anterior denominación, la continuidad del mismo.

PARÁGRAFO 2: El cambio de denominación deberá ser inscrito en el Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - SIET.

PARÁGRAFO 3: Los demás aspectos señalados en la Resolución N° 201950068402 del 29 de julio de 2019 continúan vigentes

ARTÍCULO 8: Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Artículo 2.6.6.1 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO 9: Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa institucional.

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

ARTÍCULO 10: Notificar la presente resolución a la Representante Legal del **CENTRO DE ESTUDIOS MULTITÉCNICO**, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 11: Comunicar la presente resolución al Núcleo Educativo 928 del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín,

ALEXANDRA AGUDELO RUIZ
SECRETARIA DE DESPACHO

Proyectó: Programa de Acreditación y Reconocimiento	Revisión Financiera: Programa de Acreditación y Reconocimiento	Revisó: Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo	Revisó Unidad Jurídica	Aprobó: Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo	Revisó / Aprobó Despacho	Revisó / Aprobó Despacho
Paula Natalia Sepúlveda Cossio Profesional Universitaria, Acreditación y Reconocimiento	Ana Carolina Marín Correa, Profesional Universitaria	Diana Isadora Botero Martínez, Líder de Programa Acreditación y Reconocimiento	Isabel Angarita Nieto, Líder de Programa Unidad Jurídica.	Moises David López Jaramillo, Subsecretario de Prestación del Servicio Educativo	Leidy Johana Mesa Montoya, Asesora de Despacho	María Paulina Bedoya,, Asesora Jurídica

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

Alcaldía de Medellín

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Medellín, 22 de 11 del 2022 a las 9:40

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se hace presente la Señora **LUZ AMPARO ROJO JARAMILLO**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° **como aparece al pie de su firma,** quien registra como Representante Legal del **Centro de Estudios Multiétnico**

Dirección: Cra 47 # 53-45 . piso 3°

Teléfono: 4447509

Correo Electrónico: Registro@multietnico.edu.co

Con el fin de Notificarse personalmente del acto administrativo contenido en la **RESOLUCIÓN NÚMERO 202250118550 DE 21/11/2022**

Notificar el presente acto administrativo conforme al artículo 76 del Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se entrega copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.

Acorde a los artículos 81 y 87 de la Ley 1437 de 2011, de encontrarse **acorde con la decisión** adoptada en el acto administrativo que se notifica, y si es su deseo renunciar a los términos de la Ley para interponer recurso, puede manifestarlo de manera expresa SI X NO ____

Firma del notificado: _____

C.C: 43 002 993 Med.

Firma del Notificador: Angela M. Tadino P.

Técnico Administrativo

C.C: 43435787